



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 085/2006

á, 03 de julio de 2006

VISTO:

El Contrato No. 065/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora Génesis SRL., concerniente al Servicio de Reparación de Pavimento Flexible de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional No. 045/2005, se convocó a las Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las Normas Básicas de Contratación de Bienes, Obras y Servicios (Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento).

Que, en fecha 30 de enero de 2006, la Comisión Calificadora presenta su informe de conformidad a los documentos presentados por el proponente de acuerdo a la Licitación Pública Nacional 045/2005, recomendando la adjudicación a la Empresa premencionada, habiéndose emitido la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 011/2006 de fecha 01 de febrero de 2006, adjudicando el Servicio de Reparación de Pavimento Flexible de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en fecha 24 de marzo de 2006 se procedió a la firma del Contrato No. 065/2006, cuyo objeto es el Servicio de Reparación de Pavimento Flexible de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.154.530.-).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, dicta la presente:

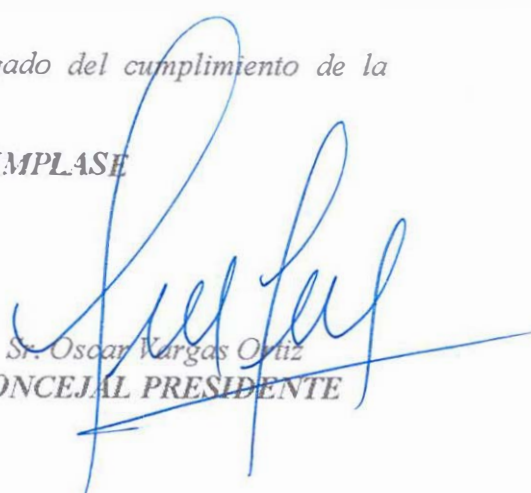
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato No. 065/2006 de fecha 24 de marzo de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora GÉNESIS SRL., para el Servicio de Reparación de Pavimento Flexible de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE